



ACTA 0002-2025

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE).

REF-ASDE-CCC-CP-2025-0015.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día tres (03) del mes Octubre del año dos mil veinticinco (2025), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones, en virtud del cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Decreto de Aplicación No.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023, dicho comité integrado por los señores Madeleine Capellán, Directora de Gabinete actuando como presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Manuel Antonio Jiménez, Encargado de libre acceso a la información pública en su calidad de miembro, Taurys Antonio Pérez González, Director Jurídico en su calidad de Asesor Legal, y Leonardo Martínez, Secretario Técnico, en su calidad de Miembro, Aracelis E. García, Directora Financiera, en su calidad de Miembro. Atendiendo a la convocatoria hecha por la señora Madeleine Capellán, en su calidad de presidente de dicho Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA.

- Recibir y evaluar la presentación del Pliego de Condiciones Específicas, preparado por los miembros de la comisión de peritos, en lo referente al proceso REF-ASDE-CCC-CP-2025-0015. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCION VIRTUAL 360 A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ESTE".
- 2) Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del proceso por COMPARACIÓN DE PRECIOS, REF-ASDE-CCC-CP-2025-0015. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCION VIRTUAL 360 A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ESTE", Para ser remitido a las direcciones de Jurídica y Finanzas para revisión de las documentaciones legales y financieros.

El Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, informó que la institución está comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos de selección establecidos en el Decreto de Aplicación No.416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023, que reglamenta la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de

agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006.

LECTURA AL PLIEGO:

La licenciada Natalia Benita Pacheco, encargada del departamento Inmobiliario y protección de áreas verdes del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, en representación de los miembros de la Comisión de Peritos, procedió a dar lectura al Pliego de Condiciones Específicas que habrían elaborado para la realización del proceso por COMPARACIÓN DE PRECIOS, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCION VIRTUAL 360 A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ESTE", los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, iniciaron la discusión de las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas, solicitando a los miembros de la comisión de peritos que le explicaran el contenido del mismo, satisfechas todas sus preguntas, aceptaron las especificaciones presentadas en el mismo.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el articulo 42 del decreto No.416-23 que reglamenta la aplicación de la Ley. No. 340-06, establece COMPARACION DE PRECIOS, Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores.

VISTA: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de Agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de Diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto de Aplicación No.416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023.

VISTA: La Resolución No.40/24, de fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el presupuesto para el año 2025.

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber debatido ampliamente los puntos de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, y el Decreto No.416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023. Decide adoptar las siguientes disposiciones:

Disposición número uno (01):

APROBAR como en efecto APRUEBA, la recepción y la evaluación del Pliego de Condiciones Específicas preparado por los miembros de la comisión de peritos, en lo referente al proceso por "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCION VIRTUAL 360 A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ESTE".

Disposición número dos (02):

APROBAR, como en efecto APRUEBA, que el Pliego de Condiciones Específicas, elaborado por los miembros de la comisión de peritos y aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones sea enviado a las Direcciones de Finanza y Jurídica del Ayuntamiento Santo Domingo Este, con la finalidad de que esta emita su dictamen al respecto.

Concluida esta disposición se dio por terminada la sesión, el mismo día, mes y año al inicio mencionado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras de ASDE.

MADELE NE CAPELLAN

Presidente

MANUEL ANTONIO JIMENEZ
Miembro

Miembro

TAURYS A. PEREZ GONZALEZ

Asesor Legal.

LEONARDO MARTÍNEZ

Miembro